

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-757

Para efectos de la sucesión procesal, conforme al art 68 del código general del proceso, requiérase a la parte actora, para que, indique el nombre del cónyuge o compañero permanente conocido, y de los herederos de la señora ISABEL GUERRERO DE SABOGAL (Q E.P.D.). Aportando parentesco, número de identificación, domicilio y lugar donde recibe notificaciones los mismos. (dirección física, electrónica,)

INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (WhatsApp, Facebook, Skype).

INDIQUE la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y allegar en tal caso las evidencias correspondientes. Conforme al art 8 del decreto 806 del 23020 y sentencia C- 420, que declaró exequible el decreto 806, porque falto indicar como obtuvo o consiguió, el canal digital; y las evidencias de ello (pantallazos de WhatsApp, copia del documento o formulario donde se informe el email) ,

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eafe46d891e9877580f2754df770a3a4c539de295d3647c788b2b8fb1b4d2a6d

Documento generado en 26/05/2021 06:29:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>